



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°157-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 13 de junio del 2025

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 0573-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 13 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 858-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 2797-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; INFORME N° 2117-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); INFORME N° 560-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 03 de junio del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; CARTA N° 003-2025-GLA-ING. CIVIL de fecha 22 de mayo del 2025, del Ing. López Aguilar Giancarlo (CIP N° 259080), INFORME N°1545-2025-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 24 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura (E); INFORME N° 442-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 22 de abril del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos INFORME N°002-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA, de fecha 22 de abril del 2025, del Jefe Unidad Formuladora, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 dispositivo concordante con el artículo II de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

Que, el artículo 46° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 46.4** El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Aunado a ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos es la unidad encargada de la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, así como de la coordinación y control de modificaciones durante la fase de inversión. Específicamente, la subgerencia tiene entre sus funciones:

1. Gestionar la aprobación de los expedientes técnicos u otros documentos similares en materia de infraestructura (Inciso 2).





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°157-2025-MDNCH-GEIN

2. Elaborar, evaluar y dar conformidad a los expedientes técnicos, incluyendo los proyectos de optimización, ampliación y rehabilitación de obras (Inciso 19).
3. Velar por el cumplimiento de la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión durante su ejecución* (Inciso 11).

En virtud de estas competencias, la **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es responsable de dar conformidad a los expedientes técnicos elaborados y evaluados dentro de su ámbito de competencia. La conformidad emitida por esta subgerencia garantiza que el expediente técnico se ajusta a las normativas, procedimientos y condiciones previamente establecidas para la ejecución del proyecto.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del **Decreto Legislativo N° 1440**, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°129-2024-MDNCH/GEIN**, de fecha 27 de agosto del 2024, se aprueba el Expediente Técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2621820.

Que, mediante **MEMORANDUM N°0002-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 07 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicitó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la **ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2621820, debido a que el valor referencial o presupuesto de una obra no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, debiendo actualizarse antes de la convocatoria, incluso cuando se encuentre dentro de dicho periodo, siempre que la Entidad lo estime pertinente.

Que, mediante **CARTA N° 082-2025-MDNCH-GEIN-SGEP** de fecha de recepción 20 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Giancarlos López Aguilar (C.I.P. N°259080) la **ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2621820, ello debido a que el presupuesto ha superado los 9 meses de vigencia.

Que, mediante **CARTA N°007-2025-GLA-ING.CIVIL**, el Ing. Giancarlos López Aguilar (C.I.P. N°259080) remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la **ACTUALIZACIÓN del expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2621820.

Que, mediante **Informe N° 002-2025-MDNCH-SGEP-UF/JAOA**, de fecha 22 de abril del 2025, la Responsable de la Unidad Formuladora(e) informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que debido a





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
RESOLUCION GERENCIAL N°157-2025-MDNCH-GEIN

BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2621820.

Que, mediante **INFORME N° 2797-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N° 0858-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 12 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico Actualizado, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0573-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 13 de junio del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, mediante Acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura APRUEBE el Expediente Técnico Actualizado del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2621820**, por el monto de S/. 1'034,420.69 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 69/100 soles).

Que, estando a los informes expuestos y a la normatividad establecida en la presente Resolución de acuerdo a las facultades establecidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. A' Y W2 LOTE 1 DE LA URBANIZACION POPULAR BELLAMAR SECTOR IV SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2621820, por el monto de S/. 1'034,420.69 (un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 69/100 soles), con un Plazo de Ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios, sistema de contratación A Suma Fija, conforme se detalla a continuación:

ITEM	PRESUPUESTO DESCRIPCION	MONTOS
SP 1	ESTRUCTURAS	S/. 231,442.69
SP 2	ARQUITECTURA	S/. 354,570.33
SP 3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 67,810.28
SP 4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 15,066.80
COSTO DIRECTO TOTAL		S/. 668,890.10
	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 66,889.01
	UTILIDADES 8%	S/. 53,511.21
SUB TOTAL		S/. 789,290.32
	I.G.V. (18%)	S/. 142,072.26
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		S/. 931,362.58
	Gestión de Proyecto (3%)	S/. 27,940.88
	Elaboración de expediente técnico	S/. 36,000.00
	SUPERVISION (4%)	S/. 39,117.23
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		S/. 1'034,420.69





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°157-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

**DISTRITO
ECOLÓGICO**



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202414231



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS